



DECRETO por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
(DOF 21-01-2015)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2015

PROCESO LEGISLATIVO	
01	04-10-2012 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de Decreto para reformar o adicionar diversas disposiciones de Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Presentada por la Dip. Socorro de la Luz Quintana León (PRI) Se turnó a la Comisión de Economía. Diario de los Debates, 4 de octubre de 2012.
02	11-04-2013 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7, 9, 10, 11 y 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Aprobado en lo general y en lo particular, por 408 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 11 de abril de 2013. Discusión y votación, 11 de abril de 2013.
03	16-04-2013 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Se turnó a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 16 de abril de 2013.
04	04-12-2014 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Aprobado en lo general y en lo particular, por 72 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 4 de diciembre de 2014. Discusión y votación, 4 de diciembre de 2014.
05	21-01-2015 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2015.

04-10-2012

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de Decreto para reformar o adicionar diversas disposiciones de Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Presentada por la Dip. Socorro de la Luz Quintana León (PRI)

Se turnó a la Comisión de Economía.

Diario de los Debates, 4 de octubre de 2012.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR O ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: En consecuencia, se concede el uso de la palabra a la diputada Socorro de la Luz Quintana León, para presentar iniciativa con proyecto de decreto para reformar o adicionar diversas disposiciones de Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

La diputada Socorro de la Luz Quintana León: Buen día a todos. Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, los continuos retos de un mundo altamente cambiante nos arrojan cifras en donde cada vez más mujeres participamos en la vida económica, política y social, éste es un cambio muy trascendente; por lo tanto, debemos de actualizar nuestras políticas públicas y en materia de equidad y género aún hay muchas cosas por hacer.

En el caso de las mujeres, existe la oportunidad de fortalecer el ámbito laboral y empresarial. De acuerdo a la Secretaría de Trabajo existe aún una gran brecha del ingreso –del 30 por ciento– entre hombres y mujeres, el 39 por ciento de mujeres no está afiliado a ninguna institución de seguridad social. Asimismo, el 62 por ciento de las mujeres realiza un trabajo no remunerado.

Por otro lado, el Inegi nos muestra que en México existen 4 millones 15 mil unidades empresariales, por las cuales el PIB es del 72 por ciento del empleo en el país; sin embargo, solo tres de cada 10 mujeres en México emprende un negocio, y de esas 300 mil mujeres señalan que el 40 por ciento de las barreras a vencer es aún el machismo. Esto no es posible, compañeros legisladores.

A pesar de los obstáculos existentes, las empresas que son encabezadas por mujeres, que fueron respaldados en el tiempo pasado por Fonaes, el 91 por ciento logra su supervivencia. Así, las mujeres demostramos la rentabilidad en este gran sector económico de nuestro país; por lo tanto, existe una gran oportunidad de fortalecer la incursión y permanencia y crecimiento. Por lo que podemos agregar que 7.2 millones de mujeres en México son jefas de familia; es decir, casi la mitad del total de trabajadoras mexicanas son el único y principal sostén en sus hogares y generalmente sus ingresos son aplicados a la educación de sus hijos, a la familia, a los negocios y al desarrollo comunitario.

Las mujeres, señores, queremos trabajar, queremos formar parte de este órgano de transformación que nuestro país tanto necesita; por ello la importancia de impulsar a las mujeres para que incursionemos en el ámbito empresarial cada vez más, lo cual nos permita desarrollarnos profesionalmente y conciliar las tareas familiares, sin que ello implique, de ninguna manera, menor remuneración.

Es evidente que aún existe mucho por hacer desde esta Cámara para promover igualdad y volverla cada vez más real, a través de medidas concretas que contribuyan a emancipar a las víctimas de los desequilibrios sociales; por ello, amigos legisladores, hoy propongo y pongo a su consideración la presente iniciativa, que reforma los artículos 7, 9, 10, 11 y 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objeto de propiciar una serie de acciones afirmativas y políticas públicas que actualicen el mandato de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como lo establecido en los diferentes instrumentos internacionales suscritos por México, al incorporar la transversalidad, la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades.

De manera específica, propongo esta mañana —a todos ustedes— crear una cultura empresarial incluyente para que el acceso al financiamiento y a las micro, pequeñas y medianas empresas deba ser en igualdad de

oportunidades para hombres y mujeres, además de facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las mujeres jefas de familia.

La ley, entre otras cosas, es orientadora de conductas; el espíritu de las reformas que hoy planteo lleva implícito el deseo de explicar el mundo y de transformarlo en la posibilidad de ser hombres y mujeres con igualdad de oportunidades en procesos productivos. Deben de ser éstos liberadores creativos y capaces de inventar futuros, propiciar mejor calidad de vida y vivir en esfuerzos compartidos para partir del respeto y la semejanza, partiendo también de las mismas diferencias.

Compañeros legisladores, la democracia no garantiza la igualdad de condiciones, pero sí debe garantizar la igualdad de oportunidades como un requisito para el desarrollo de la población y de la nación misma.

Compañeras y amigas legisladoras, respáldenme para respaldar a nuestro género y hacer crecer a nuestro México a través precisamente de nuestras actividades; compañeros legisladores, apoyen el desarrollo de México, así juntos haremos un México mejor. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo de la diputada Socorro de la Luz Quintana León, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada Socorro de la Luz Quintana León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 7, se agrega una fracción V al artículo 9, se adiciona la fracción III del artículo 10, se reforma el último párrafo del artículo 11 y se reforma la fracción I del artículo 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Planteamiento del problema

En la actualidad México experimenta importantes y diversos cambios demográficos, sociales y económicos, que exigen de acciones legislativas y políticas públicas decididas, eficientes y eficaces, las cuales incidan significativamente en la población nacional, tomando en cuentas sus características y condiciones particulares, logrando con ello, igualdad en el acceso a las oportunidades en los diferentes ámbitos y sectores, tanto para las mujeres como para los hombres.

Bajo esta óptica, es menester reconocer que existen diferentes esferas como la económica, particularmente en lo referente a los ámbitos laborales y empresariales, en donde las mujeres sufren de discriminación y falta de oportunidades. Si bien, el porcentaje de mujeres exitosas en estas áreas ha ido en aumento, también lo es que, todavía las condiciones no son las idóneas, por lo que es necesario instrumentar una serie de acciones afirmativas y políticas públicas estratégicas que permitan la incorporación plena de las mujeres a los diferentes sectores productivos del país.

En suma, **resulta prioritario trabajar bajo dos ejes rectores: la capacitación de las mujeres para su mejor incorporación a la vida laboral formal, lo cual implica acceso a mejores empleos, mejores salarios y seguridad social, así como la facilitación y posibilitación en el acceso de oportunidades para que puedan desarrollarse como empresarias.**

Argumentación

De acuerdo a los últimos datos en la materia, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, señala que en México existen aproximadamente 4 millones 15 mil unidades empresariales, de las cuales 99.8 por ciento son Mipyme que generan 52 por ciento del producto interno bruto (PIB) y 72 por ciento del empleo en el país.

Sin embargo, conforme a fuentes oficiales, sólo tres de cada 10 mujeres en México decide emprender un negocio propio y de las 300 mil empresarias en el país, 40 por ciento señala al machismo como la principal barrera a vencer.

A pesar de los obstáculos existentes, las empresas que son encabezadas por mujeres y que fueron respaldadas por el Fondo Nacional de Apoyo para Empresas en Solidaridad, logran una sobrevivencia del 91 por ciento.

Por otro lado, al último censo económico en 2009, del total del personal ocupado, 60.1 por ciento fueron hombres y 39.9 por ciento mujeres, existiendo una mayor presencia de mujeres solamente en los servicios educativos, servicios de salud, de asistencia social, servicios de alojamiento y preparación de alimentos, en tanto que en sectores como pesca y acuicultura, construcción minería, servicios financieros y de seguros, servicios profesionales, científicos y técnicos, apoyo a los negocios y manejo de desechos, información en medios masivos, servicios de esparcimiento, servicios inmobiliarios y de alquiler, corporativos, industrias manufactureras, comercio al por mayor, electricidad, agua y gas, transportes, correos y almacenamiento, existe escasa participación de las mujeres.

Cifras de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, revelan que en México persiste la discriminación laboral, pues existe una brecha de 30 por ciento entre los ingresos de mujeres y hombres. Además, el 39 por ciento de las mujeres no está afiliada a ninguna institución de seguridad social y aproximadamente el 62 por ciento de las mujeres realizaron trabajo no remunerado, mientras que en el caso de los hombres, el porcentaje fue de 26.5 por ciento.

De tal forma que 7 de cada 10 adultos mayores no cuenta con pensión. De los que sí tienen, 41.4 por ciento son mujeres y 58.6 por ciento son hombres. Es decir, del total de adultos mayores con pensión: 4 son mujeres y 6 son hombres; es decir existe una relación cercana a 2 hombres por cada mujer pensionada.

Asimismo, prácticas de discriminación, hostigamiento y precarización laboral constituyen el panorama de las mujeres trabajadoras en México, quienes suman más de 16 millones y representan casi el 40 por ciento de la población económicamente activa del país. Lo anterior, a pesar de que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ordena promover la incorporación equitativa de las mujeres en el mercado laboral.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, señalan que actualmente, 55 por ciento de mujeres que trabajan recibe ingresos inferiores a los dos salarios mínimos, mientras que la proporción de hombres con sueldos similares es de 38.8 por ciento.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe señala que mientras el 5.2 por ciento de los trabajadores varones llega a puestos directivos, apenas el 3.9 por ciento de las mujeres lo logra. Cabe destacar además que, el 56 por ciento de las mexicanas están empleadas en el sector informal, lo cual limita sus posibilidades de acceder a servicios de salud y prestaciones sociales.

Según la Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica 2009, las consecuencias de la discriminación son múltiples, en educación: el 24 por ciento de las mujeres entre 15 y 19 años no estudia ni trabaja. En cuanto al trabajo doméstico: las mujeres de 12 años y más dedican el 84 por ciento de su tiempo al trabajo en su hogar.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación reveló que el trato desigual, la discriminación, el abuso y la falta de oportunidades para las mujeres forman parte de las prácticas y prejuicios culturales que se mantienen día a día en nuestro país y que impiden un desarrollo pleno de la democracia. Por lo que “sin la participación equitativa y justa de las mujeres, México no podrá ser un país de justicia y derechos humanos, no podrá ser un país en el cual la democracia sea plenamente incluyente”.

La alta presencia de mujeres en trabajos informales obedece a que éstos suelen ser más flexibles y les permiten conciliar su vida laboral con la familiar, aunque ello implique, en muchos casos, someterse a esquemas de subcontratación, condiciones de trabajo inestables y bajos salario. El rol tradicional de la mujer como encargada de las tareas domésticas es reproducido en el ámbito laboral al relegarla a actividades relacionadas con el cuidado de personas o la prestación de servicios, trabajos considerados como “propios de su condición de mujer”. Prevalencia de la división sexual en el trabajo motiva la discriminación y violencia hacia las mujeres, pues como su trabajo en el hogar carece de reconocimiento social y económico, al trasladarse al mercado laboral sus actividades se siguen viendo como de menor valor.

Tomando en consideración lo anterior, entendemos la importancia de impulsar a las mujeres para que incursionen en el ámbito empresarial, lo cual les permitiría desarrollarse profesionalmente y combinar las tareas familiares.

En el documento *Mujeres y Hombres en México 2010*, el Inegi señala que además de la división sexual del trabajo, las condiciones económicas y sociales actuales y la distribución de las actividades dentro del hogar reproducen las diferencias en la participación laboral de hombres y mujeres e incluso en la intensidad de su trabajo.

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2009 señala que, en México, las mujeres destinan en promedio 5.5 más horas al trabajo a la semana que los hombres, a las que se suman las 18 horas que tienen de trabajo doméstico por encima de los hombres cada semana. Esta diferencia deja al descubierto los roles de género y pone de manifiesto que aún no se han producido cambios significativos en la esfera doméstica.

A los datos anteriores, debemos agregar que 7.2 millones de mujeres en México, son jefas de familia; es decir que casi la mitad del total de trabajadoras mexicanas son el único o principal sostén de sus hogares. De ahí la importancia de esta iniciativa y el tamaño del reto que tenemos frente a nosotros.

Incorporar la perspectiva de género a la generación de pymes, propiciaría un círculo por demás virtuoso, toda vez que, como sabemos las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) constituyen la columna vertebral de la economía nacional por su alto impacto en la generación de empleos y en la producción nacional, siendo un importante motor del desarrollo nacional. Además de que constituyen el 97 por ciento del total de las empresas, generadoras de empleo del 79 por ciento de la población y producen ingresos equivalentes al 23 por ciento del producto interno bruto.

A mayor abundamiento, como bien lo señala Susana Gamba, “en los últimos años se produjo un importante avance en las ciencias sociales, al incorporarse los denominados estudios de la mujer como un nuevo paradigma. El género, como categoría social, es una de las contribuciones teóricas más significativas del feminismo contemporáneo. Esta categoría analítica surgió para explicar las desigualdades entre hombres y mujeres, poniendo el énfasis en la noción de multiplicidad de identidades. Lo femenino y lo masculino se conforman a partir de una relación mutua, cultural e histórica. El género es una categoría transdisciplinaria, que desarrolla un enfoque globalizador y remite a los rasgos y funciones psicológicos y socioculturales que se le atribuye a cada uno de los sexos en cada momento histórico y en cada sociedad...” De acuerdo a Marta Lamas, a pesar que desde 1949 aparece como explicación en *El segundo sexo* de Simone de Beauvoir, el término género sólo comienza a circular en las ciencias sociales y en el discurso con un significado propio y como una acepción específica (distinta de la caracterización tradicional del vocablo que hacía referencia a tipo o especie) a partir de los años setenta. No obstante, sólo a fines de los ochenta y comienzos de los noventa el concepto adquiere consistencia y comienza a tener impacto en América Latina, comenzando a instalarse en la academia y en las políticas públicas la denominada “perspectiva de género”.

Por ello, esta propuesta objetiva y actualiza lo mandatado por la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y hombres, en su artículo 33 en donde a la letra dice que “será objetivo de la Política Nacional el fortalecimiento de la igualdad en materia de:

- I. Establecimiento y empleo de fondos para la promoción de la igualdad en el trabajo y los procesos productivos;
- II. Desarrollo de acciones para fomentar la integración de políticas públicas con perspectiva de género en materia económica, y
- III. Impulsar liderazgos igualitarios”.

Finalmente, cabe destacar que la presente iniciativa, pretende dar cumplimiento a la ley y a los instrumentos internacionales suscritos por México, al incorporar la transversalidad, entendida como el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas. Además de entender que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Propuesta de modificación

En razón de las consideraciones anteriores, se proponen las siguientes modificaciones, a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa:

Artículo 7. La secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las mipyme, en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Artículo 9. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. Perspectiva de género.

Artículo 10. ...

I. ...

II. ...

III. Enfocar los esfuerzos de acuerdo con las necesidades, el potencial y las vocaciones regionales, estatales y municipales, atendiendo **la perspectiva de género e impulsando en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres;**

IV. a IX.

Artículo 11. ...

I. a VIII. ...

Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las Mipyme, **en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. Poniendo especial énfasis en garantizar el acceso a dicho financiamiento para la mujeres jefas de familia.**

Artículo 14. ...

I. La formación de una cultura empresarial **con perspectiva de género** enfocada al desarrollo de la competitividad en las Mipyme a través de la detección de necesidades en capacitación, asesoría y consultoría;

II. a XIII. ...

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se reforma el artículo 7, se agrega una fracción V al artículo 9, se adiciona la fracción III del artículo 10, se reforma el último párrafo del artículo 11 y se reforma la fracción I del artículo 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 7. La Secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las Mipyme, **en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.**

Artículo 9. ...

I. ...

II. ...

III. Los mecanismos y esquemas mediante los cuales se ejecutarán las líneas estratégicas;

IV. Los criterios, mecanismos y procedimientos para dar seguimiento, a la evolución y desempeño de los beneficios previstos en esta ley, y

V. Perspectiva de género.

Artículo 10. ...

I. ...

II. ...

III. Enfocar los esfuerzos de acuerdo con las necesidades, el potencial y las vocaciones regionales, estatales y municipales, atendiendo la **perspectiva de género e impulsando en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres;**

IV. a IX.

Artículo 11. ...

I. a VIII. ...

Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las Mipyme, **en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. Poniendo especial énfasis en garantizar el acceso a dicho financiamiento para la mujeres jefas de familia.**

Artículo 14. ...

I. La formación de una cultura empresarial **con perspectiva de género** enfocada al desarrollo de la competitividad en las Mipyme a través de la detección de necesidades en capacitación, asesoría y consultoría;

II. a XIII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Patricia Espinosa Torres, subsecretaria de Desarrollo Humano para el Trabajo Productivo en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, durante la presentación, del libro que recopila los 45 años de historia de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias AC (2012).

2 Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social. 2009. Inegi. IMSS.

3 Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2009, Segundo Trimestre, Inegi-Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

4 Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social. 2009. Inegi, IMSS.

5 Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo, 2002.

6 Hilda Rodríguez Loredo, docente de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y coordinadora de la Especialidad de Género en la Economía en dicha facultad.

7 La perspectiva de género implica reconocer que una cosa es la diferencia sexual y otra cosa son las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se construyen tomando como referencia a esa diferencia sexual. (Marta Lamas)

Palacio Legislativo, a 4 de octubre de 2012.— Diputada Socorro de la Luz Quintana León (rúbrica).»

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: Gracias, diputada. **Túrnese a la Comisión de Economía, para dictamen.**

11-04-2013

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7, 9, 10, 11 y 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 408 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 11 de abril de 2013.

Discusión y votación, 11 de abril de 2013.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 7, 9, 10, 11 Y 14 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7, 9, 10, 11 y 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción II; 85 y 157, numeral 1, fracción I, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

I. I. Antecedentes

Primero. En sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Diputados realizada, el 4 de octubre de 2012, se presentó al pleno la iniciativa con proyecto de decreto a cargo de la diputada Socorro de la Luz Quintana León del Grupo Parlamentario del PRI que se menciona en el exordio del presente dictamen.

Segundo. En misma fecha, el presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Economía para Dictamen y a la Comisión de Competitividad para opinión".

Tercero. El 14 de enero de 2013, la Mesa Directiva del Pleno de la Cámara de Diputados acordó conceder la prórroga para dictaminar la iniciativa.

II. II. Descripción de la iniciativa

La iniciativa en comento, pretende propiciar condiciones de igualdad y de no discriminación por razones de género, en el diseño de medidas y políticas de financiamiento, regionalización de acciones y de formación de cultura empresarial, todas estas vinculadas con el desarrollo de la competitividad de la MIPYMES. Lo anterior pretende alcanzarlo a través de:

1) Incorporar explícitamente en la legislación en cuestión, la obligación de mantener una perspectiva de género en el diseño e implementación de medidas de apoyo a la MIPYMES en materia de financiamiento, focalización regional de acciones y formación de cultura empresarial.

La reforma propuesta contempla los siguientes cambios:

III. Consideraciones

Primera. Los diputados que integran la Comisión de Economía coinciden en que son legítimas las preocupaciones de la Diputada Quintana León, ya que es impostergable la ejecución de medidas que promuevan la equidad de género en las esferas productivas.

Segunda. Los diputados que integran esta Comisión, consideran acertadas las propuestas de modificación a la Ley, ya que coinciden en la importancia de diseñar y ejecutar acciones con perspectiva de género, que entre otros beneficios, facilite la incorporación plena de la mujer en las actividades empresariales y de emprendurismo, principalmente en sector de la MIPYMES.

Lo anterior, ya que de preservarse las actuales brechas de género en el ámbito productivo, evidenciadas por la propia legisladora en su exposición de motivos, se seguirá incurriendo en múltiples y diversos costos sociales, entre los que se destacan:

a) La pérdida de los ingresos potenciales de aquellas empresas y emprendimientos que no son apoyados por la ausencia de una perspectiva de género que adecúe dichos apoyos a sus necesidades.

b) La pérdida de capital humano y de capacidades gerenciales que no pueden ser incorporadas plenamente al sistema productivo nacional, debido a la falta de esquemas de capacitación, asesoría y consultoría ad hoc al enfoque de género.

c) Las pérdida de bienestar social explicadas por los bajos ingresos, baja participación económica y precarización del empleo, existentes en amplios sectores de las mujeres y que son explicados por una falta de enfoque de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de apoyo a las MIPYMES.

Tercera. Se reconoce que las mujeres enfrentan una doble problemática cuando deciden emprender un negocio por cuenta propia en la escala MIPYME, ya que por un lado deben encarar los obstáculos que caracterizan este tipo de emprendimientos (falta de financiamiento, capacitación, acceso a tecnología y nuevos mercados, etcétera), mientras que por otra parte también experimentan limitaciones en su apertura y operación debido a que las políticas públicas de apoyo a esta escala empresarial, no contemplan las necesidades y demandas de género.

Los integrantes de esta Comisión consideran que la iniciativa en comento, puede resolver algunos de esos aspectos, y además presenta diversos beneficios potenciales, entre los que se destacan:

a) La generación de ingresos adicionales en la economía nacional, debido a los nuevos emprendimientos o al mejoramiento del desempeño de los actuales, y que son encabezados por mujeres.

b) Aprovechamiento más eficiente del capital humano, ya que la perspectiva de género permite potencializar su utilización y formación.

c) Incremento del bienestar social, derivado de mayores oportunidades para que las mujeres compitan exitosamente, y en condiciones de equidad, por mejores ingresos y empleos.

Cuarta. La Comisión de Competitividad, en el marco de sus facultades y reunida en sesión plenaria el 6 de febrero de 2013, a las 11:00 hrs emitió, una opinión favorable sobre la iniciativa. Entre su contenido se destaca lo siguiente:

“Que el acceso al crédito en México es una problemática que abarca a toda la economía, así el financiamiento al sector privado se ubica en 26.1% del PIB mientras que en países como Brasil y Chile alcanza el 61.4% y el 71.2% del PIB respectivamente¹. Lo que, como es de esperarse, impacta negativamente en el acceso de las Mipymes al financiamiento a pesar de los esfuerzos emprendidos a través de programas como el de promoción y acceso al financiamiento de las Pymes, que no obstante el incremento de recursos presupuestales tiene un alcance limitado ya que, por ejemplo, en 2011 cubrió a un poco más de 77 mil empresas de un universo de 4.9 millones de éstas en el país.”

Asimismo, considera que:

“...la Comisión de Competitividad comparte la preocupación de la Diputada Socorro de la Luz Quintana León con respecto a la necesidad de incorporar la perspectiva de género y el principio de igualdad entre mujeres y hombres como ejes rectores de las políticas y programas de apoyo y fomento a las Mipymes, muy en particular por lo que respecta a los relativos al acceso al crédito y al financiamiento.

Ello es así toda vez que las micro, pequeñas y medianas empresas constituyen en muchos casos la única salida que tienen las jefas de familia para obtener los ingresos económicos tendientes al sostenimiento familiar. Por lo que la autoridad encargada de las políticas y acciones en favor de las Mipymes, en especial en materia de crédito y financiamiento para éstas, debe tener en cuenta tal situación al momento de su implementación mediante acciones afirmativas en favor de las mujeres.”

Por lo anterior, es que la Comisión de Competitividad concluyó emitir opinión en la que considera viable la iniciativa de la Diputada Quintana León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros de la Comisión de Economía, de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Artículo Único. Se reforman los artículos 7; 10, fracción III; 11, último párrafo y 14, fracción I; y se adiciona el artículo 9, con una fracción V; de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:

Artículo 7. La Secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las MIPYMES, **en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.**

Artículo 9. ...

I. y II. ...

III. Los mecanismos y esquemas mediante los cuales se ejecutarán las líneas estratégicas ;

IV. Los criterios, mecanismos y procedimientos para dar seguimiento, a la evolución y desempeño de los beneficios previstos en esta Ley, **y**

V. Perspectiva de género.

Artículo 10. ...

I. y II. ...

III. Enfocar los esfuerzos de acuerdo con las necesidades, el potencial y las vocaciones regionales, estatales y municipales, **atendiendo la perspectiva de género e impulsando en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres;**

IV. a IX. ...

...

Artículo 11. ...

I. a VIII. ...

Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES, **en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. Poniendo especial énfasis en garantizar el acceso a dicho financiamiento para la mujeres.**

Artículo 14. ...

I. La formación de una cultura empresarial **con perspectiva de género** enfocada al desarrollo de la competitividad en las MIPYMES a través de la detección de necesidades en Capacitación, Asesoría y Consultoría;

II. a XIII. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro de la honorable Cámara de Diputados, a 9 de abril de 2013.

La Comisión de Economía, diputados: Mario Sánchez Ruiz (rúbrica), Juan Carlos Uribe Padilla (rúbrica), Beatriz Eugenia Yamamoto Cázares (rúbrica), Amira Gricelda Gómez Tueme (rúbrica), Salvador Romero Valencia (rúbrica), Jesús Antonio Valdés Palazuelos (rúbrica), Maricela Velázquez Sánchez (rúbrica), Mario Rafael Méndez Martínez (rúbrica), Yesenia Nolasco Ramírez, Rubén Acosta Montoya (rúbrica), Lilia Aguilar Gil (rúbrica), Noé Hernández González (rúbrica), Edilberto Algreto Jaramillo (rúbrica), Carlos Fernando Angulo Parra (rúbrica), Adolfo Bonilla Gómez (rúbrica), José Ignacio Duarte Murillo (rúbrica), Eloy Cantú Segovia, Rubén Benjamín Félix Hays, Carlos Alberto García González (rúbrica), Ana Lilia Garza Cadena (rúbrica), José Ángel González Serna (rúbrica), Víctor Manuel Jorrín Lozano (rúbrica), Carlos Augusto Morales López (rúbrica), Silvia Márquez Velasco (rúbrica), Adolfo Orive Bellinger, Elvia María Pérez Escalante (rúbrica), Fernando Salgado Delgado (rúbrica), José Arturo Salinas Garza (rúbrica), Guillermo Sánchez Torres (rúbrica), Fernando Zamora Morales (rúbrica).»

11-04-2013

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7, 9, 10, 11 y 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 408 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 11 de abril de 2013.

Discusión y votación, 11 de abril de 2013.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 7, 9, 10, 11 Y 14 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: En consecuencia, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7, 9, 10, 11 y 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Elvia María Pérez Escalante, por parte de la Comisión, para fundamentar el dictamen.

La diputada Elvia María Pérez Escalante: Con su venia, señora presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, me dirijo a esta honorable asamblea en pro del dictamen a la iniciativa presentada por la Comisión de Economía, que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa, suscrita por la diputada Socorro de la Luz Quintana León, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con esta iniciativa, en síntesis, se persigue propiciar condiciones de igualdad y de no discriminación por razones de género, especialmente en el diseño de políticas y estrategias, así como de medidas concretas y eficaces de apoyo que lleguen real y directamente a las clases más desprotegidas y vulnerables, con políticas de financiamiento sencillas y trámites que no obstaculicen su eficacia.

Es importante implementar estas políticas a nivel regional, con acciones claras y precisas que permitirán un mayor crecimiento y desarrollo económico y que al mismo tiempo se creen las bases para fomentar una cultura empresarial para las mujeres, muy necesaria hoy en día.

Esto se instrumentará con varios mecanismos, buscando el desarrollo y la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que son el sector que genera más empleos y buena parte de éstos darán cabida en igualdad de oportunidades a hombres y mujeres.

Es evidente que para alcanzar el propósito se deberá establecer la obligación legal de fomentar, propiciar y mantener la perspectiva de género. Hay que recordar los orígenes en México de la lucha de los derechos y obligaciones de las mujeres, que se materializó con la aprobación del voto en 1953, hace exactamente 60 años.

Esta conquista de nuestro género no fue nada fácil y se pudo concretar en el ámbito político y social después de muchos años de resistencia y reminiscencias por parte de los conservadores de nuestro país. Figuras como la campechana María Lavalle Urbina fueron piezas claves en esta lucha.

Hoy en día, pese a todos los esfuerzos realizados por la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida nacional, aún no la hemos logrado, por eso esta acción que pretendemos es de suma importancia.

Quiero manifestar mi satisfacción de poder fundamentar en nombre de la Comisión de Economía sobre el dictamen en sentido positivo, que la comisión consideró legítima e impostergable para la ejecución de medidas que promuevan la equidad de género en las esferas productivas.

Acciones legislativas como ésta para facilitar la incorporación plena de la mujer emprendedora en las actividades empresariales incrementan el bienestar social, derivado de mayores oportunidades para que las mujeres compitan exitosamente y en condiciones de equidad por mejores ingresos y empleos.

Coincidimos plenamente con esta iniciativa, porque sin duda es necesario reconocer una problemática a veces insuperable para las mujeres, cuando deciden emprender un negocio por cuenta propia y tienen que enfrentarse a las limitaciones y obstáculos para obtener financiamientos para la apertura y la operación, más aún porque a la fecha son pocas las políticas públicas de apoyo que consideran la perspectiva de género.

Celebro que este dictamen distinga y aprecie que se contemplen beneficios potenciales, y una vez convertido en ley vigente pueda resolver lo que hasta ahora parece lejano. Pero además, considero importante destacar que se propiciará la obtención de ingresos económicos, premiando el esfuerzo de las mujeres emprendedoras, optimizando el capital humano y el bienestar social. Incluso, se incentivará la competitividad con equidad de género, que no es una cosa menor.

Honorable asamblea, por tanto, revisemos cuidadosamente el dictamen y la iniciativa que reforma los artículos 7, 9, fracciones III y IV, el artículo 10, fracción III, el 11, último párrafo, y 14, primer párrafo. Se adiciona el artículo 9 con una fracción V de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Todos ellos haciendo referencia, en sus modificaciones, a la perspectiva de género para impulsar, en todo momento, la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, con el fin de optimizar la solución del mercado competitivo en las Mipyme, planificando y organizando la estructura de crecimiento productivo con la participación de la mujer como capital humano para el bienestar de la economía del país.

Como lo expresé al inicio de mi intervención, la Comisión de Economía votó a favor este dictamen, por lo que pido respetuosamente a esta honorable asamblea que su voto sea en sentido aprobatorio a este dictamen de la iniciativa presentada, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que será para bien de la equidad de género y para el bienestar de las mujeres de México. Muchas gracias a todos. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputada. Está a discusión en lo general. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados para fijar la posición de su grupo parlamentario, en el uso de la voz, la diputada Dora María Talamante Lemas, del Partido de Nueva Alianza.

La diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas: Con su permiso, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados, el dictamen que presenta la Comisión de Economía el día de hoy establece las bases para incorporar de manera clara la perspectiva de género en el diseño de medidas y políticas de financiamiento, regionalización de acciones y de formación de cultura empresarial para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa.

Como sabemos, la perspectiva de género promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad. El adelanto y el bienestar de las mujeres contribuyen a constituir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor. Y en este caso, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos.

La aprobación de estas reformas se integra en la armonización de las leyes generales y secundarias de nuestro marco jurídico para garantizar el principio de igualdad, consagrado en nuestro máximo ordenamiento jurídico. Modificaciones que progresivamente se han ido incorporando, promoviendo con ello que cada vez más mujeres gocen de derechos que por obligación el Estado tiene que garantizar.

Esta concordancia incluye el mandato de instrumentos internacionales que el Estado mexicano ha firmado y ratificado, como es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que indica a los Estados parte asegurar a los hombres y mujeres a título igual a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales y establecer las políticas y acciones para elevar este derecho de igualdad de circunstancia.

Específicamente la modificación incorpora que la Secretaría de Economía diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las Mipymes en igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

De igual forma, estipula que la planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las Mipymes deberán enfocar los esfuerzos de acuerdo con las necesidades, el potencial y las vocaciones regionales, estatales y municipales.

De gran importancia resulta la aprobación de este dictamen, pues a pesar de que la igualdad de oportunidades se encuentra estipulada en nuestra Constitución, es necesario establecer en la ley elementos para la formación de una cultura empresarial con perspectiva de género, enfocada al desarrollo de la competitividad a través de la detección de necesidades de capacitación, asesoría y consultoría.

El Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza aplaude el trabajo de las diputadas y de los diputados integrantes de la Comisión de Economía, puesto que estas reformas establecen mecanismos para seguir construyendo en igualdad de condiciones las oportunidades para toda la sociedad.

El dictamen se refiere de manera acertada a que las mujeres al emprender un negocio sufren una doble discriminación, ya que por un lado deben encarar los obstáculos que garantizan este tipo de emprendimiento: falta de financiamiento, capacitación, acceso a tecnologías y nuevos mercados y, por otra parte, también experimenta limitaciones en su apertura y en su operación, debido a que las políticas públicas de apoyo a esta escala empresarial no consideran las necesidades y demandas de género.

Por ello, con esta reforma, se contempla un incremento en el bienestar social, derivado de mayores oportunidades para que las mujeres compitan exitosamente y en condiciones de equidad por mejores ingresos y empleo.

Esta iniciativa también tiene entre sus propósitos generar ingresos adicionales en la economía nacional, debido a las promociones económicas que pueden originar el mejoramiento del desempeño de los actuales y que estos sean encabezados por mujeres; es decir, se pretende potencializar el capital humano y económico de las Pymes, que actualmente están funcionando.

No de menos importancia son estas modificaciones que generan condiciones de conciliación entre la vida laboral y familiar de las mujeres que emprenden un negocio; por una parte, debido a que las mujeres emprendedoras generan importantes ingresos a la economía familiar, y por otro lado, tienen la posibilidad de estar de manera cerca y atentas a la educación de sus hijos e hijas.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza votará a favor de esta importante reforma. Muchas gracias. Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputada. Por la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, en el uso de la voz el diputado Adolfo Orive Bellinger, hasta por cinco minutos. No estando en el salón de sesiones, continuamos.

Por la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano, en el uso de la voz, el diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano.

El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano: Con su permiso, presidenta. Compañeros, el posicionamiento de Movimiento Ciudadano es a favor de esta reforma y adición de los diversos artículos a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Es por todos sabido que las mujeres no habían tenido la oportunidad de participar en igualdad de circunstancia que los hombres en los temas del voto, así como de los empleos.

En la actualidad esta reforma le va a permitir a las mujeres tener la oportunidad, no solamente de obtener un empleo, que es hasta donde podrían aspirar o en la política; ahora tienen la oportunidad a través de estos nuevos artículos que se reforman y adicionan en esta ley, tendrán la oportunidad de generar sus propias empresas y ser las dueñas del capital y poder desarrollar y generar empleo en el país.

Hay una diferencia enorme en otros países para con México, en relación a la capacidad de producción y sobre todo en el tema alimentario, que ahí es una gran oportunidad que tienen las mujeres para el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, a través del acceso a nuevos créditos que podrá otorgarles la Secretaría de Economía en este país.

Ha sido también histórica la problemática que ha vivido el país, con la buena intención de desarrollar la empresa, pero sin las fórmulas adecuadas para el crecimiento económico del país en este tema.

¿Qué quiero decir con esto? Que ponemos por ejemplo, que de cada 10 empresas que se crearon en los sexenios pasados, estas pequeñas empresas, que fueron financiadas por el gobierno, de cada 10, ocho o nueve quebraban antes de los dos años y precisamente por falta de capacitación y formación de los futuros emprendedores.

Tiene un gran reto la Secretaría de Economía para poder transformar a este país en un país productivo, y una parte fundamental para el desarrollo del país son las mujeres, que son elementos sumamente responsables y ordenadas para el desarrollo económico de este país a través de las Mipyme. Es una gran oportunidad esta reforma para el país y para las mujeres. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputado. Por la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, en el uso de la voz la diputada Ana Lilia Garza Cadena, hasta por cinco minutos.

La diputada Ana Lilia Garza Cadena: Con su venia, diputada presidenta. Compañeros diputados, hoy la economía a nivel internacional enfrenta un momento complicado que ha hecho entrar en recesión a algunas economías y ha llevado a otras a la quiebra, principalmente en el continente europeo.

Esta difícil situación se ve reflejada en nuestro país en el escaso crecimiento económico y déficit en la generación de empleos, lo cual se suma a los alarmantes datos que se han registrado recientemente en cuanto al número de mexicanos que viven en situación de pobreza. La suma de estos factores conforma un cuadro que pinta el panorama bastante complejo.

En un contexto como el anterior, muchas grandes empresas en el país, dependientes en extremo de los derroteros por los que transita la economía internacional, enfrentan serias dificultades para adaptarse a las circunstancias que impone la crisis económica internacional.

Es común que estas empresas se vean obligadas a hacer recortes en su personal, o de hacer recortes en la nueva generación de empleos, lo que conlleva a dejar sin empleo a miles de trabajadores, o que las contrataciones de este nuevo personal cancele el acceso al mercado laboral que eventualmente les permitiría satisfacer sus necesidades económicas.

Para contrarrestar los efectos de esta problemática, el impulso a la actividad empresarial en la modalidad de micro, pequeña y mediana empresa representa una alternativa viable para recuperar los empleos que se pierden y generar los que hacen falta para alcanzar la cifra de un millón 200 mil empleos, que son los que el país demanda anualmente.

Pero el fomento a la micro, pequeña y mediana empresa, no debe ser entendido solo como un mecanismo para paliar los efectos de una crisis económica internacional, porque si éste se lleva a cabo con seriedad, puede contribuir de manera verdaderamente importante al crecimiento económico y bienestar de un país, convirtiéndose en uno de los motores que impulsen su desarrollo nacional.

De hecho, en México, 8 de cada 10 empleos son generados por empresas de las cuales el porcentaje más importante corresponde al renglón del micro, pequeño o mediano negocio, no obstante que éstos son los que más obstáculos tienen que sortear para acceder a financiamientos y la capacitación que requieren para salir adelante.

En México hay varios casos de éxito de emprendedores que empezaron un negocio pequeño en ocasiones en sus propias casas y que gracias a su esfuerzo, a su espíritu y talento, lograron convertirlo en una empresa con

bases sólidas, que genera rendimientos atractivos y que brinda trabajo a muchas personas y además muchas de las veces se han constituido como empresas socialmente responsables.

Sin embargo para que estas historias se multipliquen y sus beneficios se extiendan hacia un mayor número de mexicanos, es indispensable impulsar y apoyar a las pequeñas empresas, principalmente garantizándoles la posibilidad de contratar más crédito y que éstos sean más accesibles.

Recientemente en esta asamblea han sido aprobadas reformas a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, dando a este tipo de entidad el impulso que necesitan.

Un ejemplo de ello es el caso de la inclusión de la perspectiva de género en las diversas disposiciones de la ley en comento.

Lo anterior, resulta muy importante, sobre todo si consideramos que según datos del Inegi, el 24.6 de los hogares mexicanos son encabezados y sostenidos por mujeres; si tomamos también en cuenta que debido a la desigual estructura de oportunidades a la que hombres y mujeres tienen acceso, son éstas últimas, las mujeres, quienes enfrentan más dificultades para acceder a programas de financiamiento y capacitación que presta el gobierno, o a los créditos que otorgan las instituciones financieras, sin hacer mención de las percepciones económicas que las mujeres reciben en promedio son menores a las que reciben los hombres.

Incorporar la perspectiva de género y el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como ejes reflectores de las políticas y programas de apoyo y fomento a la micro, pequeña y mediana empresa, tal como lo pretende el proyecto de decreto que estamos discutiendo, es algo que en el Partido Verde consideramos prioritario e inaplazable, porque este tipo de empresas constituyen, en muchos casos, la única vía que tienen las mujeres para sacar a sus hogares adelante.

Es por esto que la bancada del Partido Verde Ecologista da el total apoyo a esta iniciativa y proyecto. Muchas gracias, compañeros.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputada. Por la fracción parlamentaria del PRD, en el uso de la voz la diputada Yesenia Nolasco Ramírez.

La diputada Yesenia Nolasco Ramírez: Con la venia de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados, el día de hoy saludo el dictamen de la Comisión de Economía, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Como legisladores, es nuestra tarea defender los logros obtenidos hasta el día de hoy en beneficio de las mujeres. Obligadas y obligados estamos a encauzar que la participación de las mujeres en el sector de la producción es fundamental para superar la pobreza y volvernos fuertes competidoras en la economía global, con la gran probabilidad de éxito.

No podemos continuar escuchando cifras como las que arrojó la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleos del año 2011, donde dice que el 65.1 por ciento de las mujeres están ocupadas en el rango de subordinadas y remuneradas. Es decir, dos de cada tres, pero el 44.4 por ciento no cuenta con acceso a servicios de salud y el 34.5 por ciento, carece de prestaciones.

Del total de las mujeres trabajadoras el 23.2 por ciento lo hace por cuenta propia, el 2.4 por ciento son empleadoras y lamentablemente el 9.3 por ciento no recibe remuneración por su trabajo.

En el mismo estudio se señala que las mujeres pertenecientes al mercado laboral, que trabajan más de 35 horas semanales, tienen ingresos mensuales inferiores al salario mínimo y las que laboran más de 48 horas semanales obtienen hasta dos salarios mínimos.

La situación prevaleciente tiene que modificarse a favor de las mujeres. Debemos pugnar por una mayor participación en la economía, las artes, la educación y la política, por ello aplaudimos que se incorpore la obligación de mantener una perspectiva de género en el diseño de la implementación de medidas de apoyo a las Mipyme en materia de financiamiento.

Nuestra Constitución, en el artículo 4o., segundo párrafo, señala que el varón y la mujer son iguales ante la ley y lo dice la diputada promovente al citar la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 33, fracción III, que reza: impulsar liderazgos igualitarios. Por lo que comulgamos con la razón de que es impostergable la ejecución de medidas que promuevan la equidad de género en las esferas productivas.

Es evidente que luchar porque México se convierta en un país de igualdad de oportunidad incluyente y participativa hace ver que aún existe discriminación hacia sectores de nuestra sociedad, en particular quiero señalar la discriminación hacia las mujeres. Por ello, el trabajo desde estos espacios retoma gran relevancia, al pugnar por un estatus de no discriminación, acceso de igualdad ante la justicia y seguridad.

Enaltezcamos las capacidades de las mujeres potenciando mayores oportunidades, con miras hacia el desarrollo económico, con oportunidades para todas y todos.

La historia nos da la razón, de ser un sector con una constante inequidad, casi siempre situadas en la base de la pirámide social, hoy en día existimos muchas mujeres que participamos activamente para tratar de cerrar esa brecha de igualdad.

Si bien las mujeres están ganando cada vez más espacios en el ámbito de trabajo, lo cierto es que esta incorporación no siempre se da en las condiciones de igualdad y respeto a sus derechos fundamentales, como lo demuestran los resultados del cuarto trimestre de este año del Inegi, en donde reportó que de un total de 43.8 millones de personas ocupadas, 27.4 millones son hombres y 16.4 son mujeres.

Aunado a las condiciones laborales desiguales, como las diferencias salariales entre hombres y mujeres, francamente inequitativas, las mujeres tienen en muchas ocasiones que cubrir una jornada doble, laboral y familiar, convirtiéndose en el sostén del hogar económica y socialmente.

Ciertamente los avances en la lucha por el reconocimiento y protección de los derechos de las mujeres han progresado. Es de resaltar que no todo está resuelto. El presente dictamen es un avance en materia de igualdad y aprovecho el momento para dejar firme constancia de que las mujeres no solo buscamos empleos o administrar una empresa, el fondo es la igualdad, la libertad y apropiarnos de derechos y oportunidades en condiciones semejantes. Buscamos que el derecho al trabajo sea una cuestión de elección y no de obligación.

Asimismo, en el sector empresarial no podemos continuar un índice de segregación como el actual, seguimos y seguiremos luchando por romper la estructura social constituida en la historia.

Desde esta Cámara hoy, compañeras, tenemos la oportunidad de forjar políticas públicas que en su diseño establezcan como norma la perspectiva de género. La incursión de las mujeres en la actividad empresarial se ha dado en una situación de franca desventaja.

Por ello, es urgente mantener vigente nuestro marco jurídico, que el desarrollo de las acciones en la política económica y social sean coherentes con las necesidades de garantizar la igualdad de derechos y condiciones, que los estereotipos se eliminen y que el empoderamiento de las mujeres avance y se consolide.

También aprovecho este espacio para decir públicamente que ya voté este dictamen a favor, ya que debido a una omisión de la secretaría técnica de la comisión, no nos pasaron este dictamen, cuando se estuvo presente en la sesión.

Quiero también decirles que vamos a votar a favor de este dictamen, aún y cuando entre mujeres no somos iguales. También en este dictamen se debería de aplicar el principio de tratar igual a quienes no somos iguales. Ojalá y se les dé oportunidad a las mujeres que menos tienen. No es lo mismo darle la oportunidad a la señora que quiere emprender un negocio en Polanco, o a la señora que vive en un municipio de muy alta marginación en el estado de Oaxaca. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputada. En el uso de la voz por la fracción parlamentaria del PAN, el diputado José Arturo Salinas Garza.

El diputado José Arturo Salinas Garza: Con el permiso de la Presidencia. Compañeros y compañeras diputadas, con el apoyo del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género los

diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional manifestamos nuestro apoyo al dictamen que reforma y adiciona la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que hemos aprobado en la Comisión de Economía.

Los diputados del PAN estamos de acuerdo con el espíritu de esta iniciativa para propiciar condiciones de igualdad y no discriminación por razones de género en el diseño de medidas y políticas de financiamiento, regionalización de acciones y de formación cultural empresarial, haciendo necesario que las mismas queden plasmadas en el texto de la ley.

Diputados, quiero reafirmar la necesidad de aprobar este dictamen, el cual se verá traducido en una legislación que busca el desarrollo de diversos sectores sociales en pro de la economía nacional y en beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas, encabezados por mujeres.

En el dictamen que nos ocupa podemos contar con características muy especiales:

Es congruente con el artículo 1o. constitucional. La reforma viene a incidir a favor de la calidad de vida de las mujeres, en congruencia con el principio de progresividad de los derechos humanos, así como por lo dispuesto en el artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La reforma es positiva, al orientarse a garantizar la equidad de género. En la revisión de los programas públicos federales que promueven proyectos productivos y de apoyo a las Pymes, se pudo observar una tendencia de que los programas que existen no se orientan específicamente a las mujeres, incluso es recurrente que al referirse a la población objetivo en la mayoría de los programas que hemos revisado no se incluya el concepto de mujer, se utiliza genéricamente el concepto de emprendedor o de emprendedora; sin embargo, no se establece en forma concreta programas diseñados para la mujer.

También este dictamen atiende las características esenciales de una ley; es general, porque impacta a todas las personas, incluidos hombres, mujeres emprendedores, también es abstracta, es impersonal y sobre todo algo que es muy importante en esta inclusión de la materia de género, es obligatoria.

La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tiene por objeto fomentar el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes en la micro, pequeña y mediana empresa, por eso este ordenamiento debe de ser reformado y adicionado a partir de visiones incluyentes, amplias y que permiten la protección del mayor número de personas, en este caso de mujeres.

En este sentido, el artículo 11 en la ley en comento se amplía en su aspecto de protección de la norma, para que todas las mujeres que quieran acceder a un programa de financiamiento estén garantizadas en este principio en la ley, en la generalidad de la norma y, por supuesto, se evite la discriminación.

También, si tomamos en cuenta lo que ha señalado el Inegi, en su documento Propósito del Día Internacional de las Mujeres, presenta datos muy duros respecto a la actividad económica de la mujer; es decir, de acuerdo con datos del segundo trimestre del año 2012 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, el 43.5 por ciento de las mujeres forman parte de la población económicamente activa en el país.

En resumen, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional reconoce que las mujeres enfrentan una doble problemática cuando deciden emprender un negocio; enfrentan una doble problemática cuando, por un lado, deben de encarar los obstáculos que caracterizan este tipo de emprendimientos: falta de financiamiento, capacitación, acceso a la tecnología, nuevos mercados. Pero además, también enfrentan limitaciones de discriminación o experimentan limitaciones derivadas de políticas públicas que no fomentan, en la escala empresarial, el apoyo a las necesidades especiales que tienen estos grupos.

Razón por la cual los diputados de Acción Nacional seguimos siendo congruentes con las necesidades de México, seguimos poniendo a los ciudadanos en el centro de la toma de decisiones; somos un grupo de diputados, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, que siempre estará velando por apoyar a los mexicanos. Es cuanto, diputado presidente.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputado. Por la fracción parlamentaria del PRI, en el uso de la voz la diputada Silvia Márquez Velasco, hasta por cinco minutos.

La diputada Silvia Márquez Velasco: Buenas tardes. Agradezco a mi coordinador, el diputado Manlio Fabio Beltrones, por darme la oportunidad de fijar la postura del Grupo Parlamentario del PRI. Con su permiso, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados las micro, pequeña y mediana empresas representan un factor imprescindible para la actividad económica de nuestro país, ya que constituyen la gran mayoría de las unidades productivas, ocasionando que se conviertan en un detonante en la generación de empleos y, por lo tanto, en uno de los motores para el crecimiento económico.

Es vital para el desarrollo de la competitividad del sector de las Mipyme la disponibilidad de mayores y mejores herramientas para la innovación y la ampliación de los instrumentos financieros.

Sin duda se ha avanzado en ello, pero aún existe una brecha importante en la creación de acciones que garanticen condiciones de igualdad, evitando cualquier práctica de discriminación por razones de género.

La inserción de las mujeres en el mercado laboral implicó la transformación política, social y económica del país. Su participación en los sectores productivos creció ante la necesidad de aportar el ingreso familiar dada la pérdida del poder adquisitivo salarial.

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del Inegi, realizada en el año 2009, establece que el 51.3 por ciento de la población en México son mujeres y de ellas el 30 por ciento es el principal sostén económico de sus hogares, por lo que es necesario generar políticas públicas que apoyen a las mujeres que se encuentran a cargo de una Mipyme.

La Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias declaró que el 47.8 por ciento de los micros, pequeños y medianos negocios son liderados por mujeres, por lo que necesitan de apoyo suficiente para mejorar sus actividades económicas y olvidar el posible abandono de sus negocios.

Por ello, los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional estamos a favor de la iniciativa que reforma diversas disposiciones a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para crear instrumentos y mecanismos que faciliten el acceso al financiamiento público y privado de las Mipyme en igualdad de oportunidades, oportunidades para mujeres y hombres, poniendo énfasis en garantizar dicho financiamiento a las mujeres jefas de familia.

Es evidente que el reconocimiento de los derechos de las mujeres debe darse en todos los ámbitos, pero también estamos conscientes que el avance es paulatino para lograr su inserción en la vida económica. De tal manera que es necesario que la planeación y ejecución de las políticas deban atender la perspectiva de género e impulsar, en todo momento, la igualdad entre mujeres y hombres.

Apoyemos la iniciativa que busca proporcionar créditos en condiciones accesibles, fortalecer la capacitación y asistencia técnica a las mujeres; es decir, crear una cultura empresarial con perspectiva de género para forjar mecanismos que necesitan las emprendedoras y empresarias de las Mipyme, posibilitando así el acceso de oportunidades para que puedan desarrollarse como tales, que redundará en beneficio de la calidad de vida de las familias mexicanas y en un mejor —por supuesto— desarrollo de la competitividad en las Mipyme. Es cuanto, muchas gracias, buenas tardes.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputada. Agotada la lista de oradores, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Saludamos a un grupo de panistas del distrito III de Querétaro, invitados del diputado Marcos Aguilar Vega. Así como también a alumnos de la Escuela Preparatoria Oficial Número 89, procedentes de Huixquilucan, estado de México, invitados por el diputado Juan Pablo Adame Alemán. Bienvenidos.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Ciérrese el sistema electrónico. De viva voz.

El diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (desde la curul): A favor.

La diputada Ana Lilia Garza Cadena (desde la curul): A favor.

El diputado Carlos Alberto García González (desde la curul): A favor.

La diputada María de Jesús Huerta Rea (desde la curul): A favor.

La diputada Rosa Elia Romero Guzmán (desde la curul): A favor.

La diputada Merilyn Gómez Pozos (desde la curul): A favor.

El diputado José González Morfín (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Presidenta, se emitieron a favor 409, 0 abstención, 0 en contra.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias. Aprobado en lo general y en lo particular por 408 votos el proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7, 9, 10, 11 y 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. **Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.**

16-04-2013

Cámara de Senadores.

MINUTA con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial; y de Estudios Legislativos.

Diario de los Debates, 16 de abril de 2013.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

CAMARA DE DIPUTADOS

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Se recibió de la Cámara de Diputados una minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

“CAMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA

Of. No. D. G. P. L. 62-II-4-611
Exp. 324

SECRETARIOS DE LA
CAMARA DE SENADORES
PRESENTES.

Tengo el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

México, D.F., a 11 de abril de 2013.

Dip. **Tanya Rellstab Carreto**

Secretaria”.

“MINUTA
PROYECTO
DE
DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 7; 10, fracción III; 11, último párrafo y 14, fracción I; y se adiciona el artículo 9, con una fracción V; de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:

Artículo 7.- La Secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Artículo 9.-...

I. y II. ...

III. Los mecanismos y esquemas mediante los cuales se ejecutarán las líneas estratégicas;

IV. Los criterios, mecanismos y procedimientos para dar seguimiento, a la evolución y desempeño de los beneficios previstos en esta Ley, y

V. Perspectiva de género.

Artículo 10.-...

I y II. ...

III. Enfocar los esfuerzos de acuerdo con las necesidades, el potencial y las vocaciones regionales, estatales y municipales, atendiendo la perspectiva de género e impulsando en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres;

IV. a IX. ...

Artículo 11.-

I. a VIII. ...

Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. Poniendo especial énfasis en garantizar el acceso a dicho financiamiento para la mujeres.

Artículo 14.-...

I. La formación de una cultura empresarial con perspectiva de género enfocada al desarrollo de la competitividad en las MIPYMES a través de la detección de necesidades en Capacitación, Asesoría y Consultoría;

II. a XIII. ...

TRANSITORIOS

Unico. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión,- México, D.F., a 11 de abril de 2013.

Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Dip. **Tanya Rellstab Carreto**, Secretaria”.

- **El C. Presidente Cordero Arroyo**: Túrnese a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial; y de Estudios Legislativos para sus efectos correspondientes.

04-12-2014

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 72 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 4 de diciembre de 2014.

Discusión y votación, 4 de diciembre de 2014.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Pasamos al dictamen de las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para igualar las oportunidades de mujeres y hombres en el acceso al financiamiento.

“Comisiones Unidas de Comercio y
Fomento Industrial y
de Estudios Legislativos

H. ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas que suscriben, les fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente de la Minuta con proyecto de decreto, por el que se REFORMAN Y ADICIONAN diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, enviada por la H. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Los Ciudadanos Senadores integrantes de estas Comisiones Unidas realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la Minuta, con el objeto expresar sus observaciones y comentarios a la misma e integrar el presente dictamen.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto por el inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 113 numeral 2, 117, 135 numeral 1, 150, 177, 178, 182, 190, 212, 226, 227 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración de la Asamblea el presente dictamen, con base en la siguiente:

I. Metodología de Trabajo

Las Comisiones Dictaminadoras realizaron el análisis de esta Minuta conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes" se describe el trámite que da inicio al proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la iniciativa ante el pleno de la Cámara de Diputados y turnada como Minuta a la Cámara de Senadores.

En el capítulo de "Contenido de la Minuta" se hace una descripción de la Minuta sometida ante el pleno de la Cámara de Diputados.

En el capítulo de "Consideraciones" los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras realizan una valoración de la Minuta en base al contenido de diversos ordenamientos legales aplicables a la materia.

II. Antecedentes

1. El 04 de octubre de 2012 la diputada Socorro de la Luz Quintana León integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que REFORMA y ADICIONA diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la referida Iniciativa a la Comisión de Economía para su estudio y dictamen correspondiente.

3. El 14 de enero de 2013 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, acordó conceder la prórroga para dictaminar la iniciativa.

4. El 03 de abril de 2013 en sesión de trabajo de la cuarta reunión ordinaria de la Comisión de Economía, se aprobó el Dictamen que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN y ADICIONAN diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

El dictamen referido fue aprobado con 27 votos a favor y 0 en contra, de 30 miembros que la conforman.

5. El 11 abril de 2013 durante la celebración de la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados fue aprobado el referido dictamen con 409 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

En esta misma fecha, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, envió a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales, la Minuta referida.

6. El 16 de abril de 2013 la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó la Minuta, a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos para su análisis y dictamen correspondiente.

7. El 31 de julio de 2013 en la quinta reunión ordinaria de Comisión de Comercio y Fomento Industrial, los miembros de esta Comisión aprobaron en sentido negativo la Minuta en comento, para los efectos del artículo 72 inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con 8 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones de 11 miembros que la conforman.

En este mismo sentido, la Comisión de Estudios Legislativos, aprobó la Minuta referida con 4 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones de 5 miembros que la integran.

8. El 22 de octubre de 2013, en sesión ordinaria del Senado de la República, las Senadoras Angélica de la Peña Gómez, Diva Hadamira Gastélum Bajo y Martha Elena García Gómez presentaron Moción Suspensiva sobre el dictamen en comento, solicitando sea devuelto a las comisiones dictaminadoras para su respectiva valoración y estudio, misma que se sometió a la votación del pleno en sentido afirmativo.

En este sentido, la Mesa Directiva del Senado de la República determinó devolver a las Comisiones dictaminadoras la Minuta referida.

III.- Contenido de la Minuta

La Minuta tiene por objeto, el reformar 5 preceptos legales de la *Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa* para incluir la "Perspectiva de género":

1. En el artículo 7 propone que, la Secretaría de Economía diseñará, fomentará y promoverá el acceso al financiamiento de MIPYMES en "*Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres*".

La colegisladora estima que es necesario la incorporación de la mujer en las actividades empresariales principalmente en el sector de la MIPYMES.

Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	
Texto Vigente	Texto Minuta
<p>Capítulo Segundo Del Desarrollo para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa</p> <p>Artículo 7.- La Secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las MIPYMES.</p>	<p>Artículo 7.- La Secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.</p>

2. En el artículo 9 propone que se incluyan en los programas sectoriales el criterio de la “*Perspectiva de género*”.

La legisladora estima que con la aprobación de esta Minuta traería beneficios potenciales como:

- Generación de ingresos adicionales en la economía nacional, debido a los nuevos emprendimientos o al mejoramiento del desempeño de los actuales, y que son encabezados por mujeres.
- Aprovechamiento más eficiente del capital humano, debido a que la perspectiva de género permite potencializar su utilización y formación.
- Incremento del Bienestar social, derivado de mayores oportunidades para que las mujeres compitan exitosamente, y en condiciones de equidad, por mejores ingresos y empleos.

Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	
Texto Vigente	Texto Minuta
<p>Capítulo Segundo Del Desarrollo para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa</p> <p>Artículo 9.- Los programas sectoriales referidos en el Artículo 5 de esta Ley, deberán contener, entre otros:</p> <p>I. La definición de los sectores prioritarios para el desarrollo económico;</p> <p>II. Las líneas estratégicas para el desarrollo empresarial;</p> <p>III. Los mecanismos y esquemas mediante los cuales se ejecutarán las líneas estratégicas, y</p> <p>IV. Los criterios, mecanismos y procedimientos para dar seguimiento, a la evolución y</p>	<p>Artículo 9.-...</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. Los mecanismos y esquemas mediante los cuales se ejecutarán las líneas estratégicas,</p>

desempeño de los beneficios previstos en esta Ley.	<p>IV. Los criterios, mecanismos y procedimientos para dar seguimiento, a la evolución y desempeño de los beneficios previstos en esta Ley, y</p> <p>V. Perspectiva de género.</p>
--	--

3. En el artículo 10 propone que en la planeación y ejecución de la MIPYMES se atienda la “*Perspectiva de Género*” impulsando la igualdad entre mujeres y hombres.

Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	
Texto Vigente	Texto Minuta
<p>Capítulo Segundo</p> <p>Del Desarrollo para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa</p> <p>Artículo 10.- La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES debe atender los siguientes criterios:</p> <p>I. Propiciar la participación y toma de decisiones de las Entidades Federativas, del Distrito Federal y de los Municipios, en un marco de federalismo económico;</p> <p>II. Procurar esquemas de apoyo a las MIPYMES a través de la concurrencia de recursos de la Federación, de las Entidades Federativas, del Distrito Federal y de los Municipios, así como de los Sectores;</p> <p>III. Enfocar los esfuerzos de acuerdo con las necesidades, el potencial y las vocaciones regionales, estatales y municipales;</p> <p>IV. Contener objetivos a corto, mediano y largo plazo;</p> <p>V. Contener propuestas de mejora y simplificación normativa en materia de desarrollo y apoyo a las MIPYMES;</p> <p>VI. Enfocar estrategias y proyectos de modernización, innovación y desarrollo tecnológico para las MIPYMES;</p>	<p>Artículo 10.-...</p> <p>I y II. ...</p> <p>III. Enfocar los esfuerzos de acuerdo con las necesidades, el potencial y las vocaciones regionales, estatales y municipales, atendiendo la perspectiva de género e impulsando en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres.</p> <p>IV. a IX. ...</p>

<p>VII. Propiciar nuevos instrumentos de apoyo a las MIPYMES considerando las tendencias internacionales de los países con los que México tenga mayor interacción;</p> <p>VIII. Contar con mecanismos de medición de avances para evaluar el impacto de las políticas de apoyo a las MIPYMES, y</p> <p>IX. Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus delegaciones en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal realicen la planeación de sus adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública para destinarlas a las MIPYMES de manera gradual, hasta alcanzar un mínimo del 35%, conforme a la normativa aplicable.</p> <p>Con el objeto de lograr la coordinación efectiva de los programas de fomento a las MIPYMES y lograr una mayor efectividad en la aplicación de los recursos, en las Entidades Federativas donde exista el Consejo Estatal todos los convenios serán firmados por el gobierno estatal o del Distrito Federal, en donde no existan, la Secretaría podrá firmar los convenios de manera directa con los Municipios y los Sectores.</p>	...
---	-----

4. En el artículo 11 propone que, la Secretaría de Economía en los esquemas para el acceso al financiamiento de MIPYMES, garantice el acceso de financiamiento para *“Mujeres jefas de familia”*.

La legisladora estima que en la actualidad las mujeres enfrentan una doble problemática cuando deciden emprender un negocio por cuenta propia en la escala MIPYME, debido a que por un lado deben encarar los obstáculos que caracterizan este tipo de emprendimientos (falta de financiamiento, capacitación acceso a tecnología y nuevos mercados, etc), mientras que por otra parte también experimentan limitaciones en su apertura y operación debido a que las políticas públicas de apoyo a esta escala empresarial, no contemplan las necesidades y demandas de género.

Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	
Texto Vigente	Texto Minuta
<p>Capítulo Segundo</p> <p>Del Desarrollo para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa</p> <p>Artículo 11.- Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes Programas:</p> <p>I. Capacitación y formación empresarial, así como de asesoría y Consultoría para las MIPYMES;</p>	<p>Artículo 11.-...</p>

<p>II. Fomento para la constitución de incubadoras de empresas y formación de emprendedores;</p> <p>III. Formación, integración y apoyo a las Cadenas Productivas, Agrupamientos Empresariales y vocaciones productivas locales y regionales;</p> <p>IV. Promover una cultura tecnológica en las MIPYMES; modernización, innovación y desarrollo tecnológico;</p> <p>V. Desarrollo de proveedores y distribuidores con las MIPYMES;</p> <p>VI. Consolidación de oferta exportable;</p> <p>VII. Información general en materia económica acordes a las necesidades de las MIPYMES, y</p> <p>VIII. Fomento para el desarrollo sustentable en el marco de la normativa ecológica aplicable.</p> <p>Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES.</p>	<p>I. a VIII. ...</p> <p>Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. Poniendo especial énfasis en garantizar el acceso a dicho financiamiento para mujeres.</p>
---	---

5. En el artículo 14 propone incluir el criterio de “*Perspectiva de Género*”, en la formación de una de la cultura empresarial.

Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	
Texto Vigente	Texto Minuta
<p>Artículo 14.- La Secretaría promoverá la participación del Sector Público y de los Sectores para la consecución de los objetivos de esta Ley, a través de los convenios que celebre, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>I. La formación de una cultura empresarial enfocada al desarrollo de la competitividad en las</p>	<p>Artículo 14.-...</p>

<p>MIPYMES a través de la detección de necesidades en Capacitación, Asesoría y Consultoría;</p> <p>II. El fomento a la constitución de incubadoras de empresas, y a la iniciativa y creatividad de los emprendedores;</p> <p>III. La formación de especialistas en Consultoría y Capacitación;</p> <p>IV. La certificación de especialistas que otorguen servicios de Consultoría y Capacitación a las MIPYMES;</p> <p>V. La formación y capacitación de recursos humanos para el crecimiento con calidad;</p> <p>VI. La investigación enfocada a las necesidades específicas de las MIPYMES;</p> <p>VII. La integración y fortalecimiento de las Cadenas Productivas;</p> <p>VIII. Los esquemas de asociación para el fortalecimiento de las MIPYMES;</p> <p>IX. La modernización, innovación, desarrollo y fortalecimiento tecnológico de las MIPYMES;</p> <p>X. El desarrollo de proveedores y distribuidores;</p> <p>XI. La atracción de inversiones;</p> <p>XII. El acceso a la información con el propósito de fortalecer las oportunidades de negocios de las MIPYMES, y</p> <p>XIII. La ejecución y evaluación de una estrategia para generar las condiciones que permitan una oferta exportable.</p>	<p>I. La formación de una cultura empresarial con perspectiva de género enfocada al desarrollo de la competitividad en las MIPYMES a través de la detección de necesidades en Capacitación, Asesoría y Consultoría;</p> <p>II a XIII. ...</p>
---	--

IV. Consideraciones de las Comisiones

Primera.- Estas dictaminadoras coinciden con la legisladora en el sentido de que es necesario la incorporación a nuestra legislación de políticas públicas para erradicar las desigualdades de género e incluir la perspectiva de género orientada para equilibrar las relaciones de poder entre hombres y mujeres.

Segunda.- Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que: *“El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia”*.

Para el caso que no ocupa, la *Ley de Planeación* dispone que: *“La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales culturales y económicos*

contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en algunos de los siguientes principios:

III.- La **igualdad de derechos entre mujeres y hombres**, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

VII.- La **perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo....”

Por su parte, el artículo 9 de la referida Ley, dispone que las **dependencias de la administración pública centralizada y paraestatal deberán de planear y conducir sus actividades con perspectiva de género** y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, integral y sustentable.

En este sentido, la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* dispone en su artículo 33 que será objetivo de la Política Nacional el fortalecimiento de igualdad en materia de:

I. Establecimiento y empleo de fondos para la promoción de la igualdad en el trabajo y los procesos productivos;

II. Desarrollo de acciones para fomentar la integración de políticas públicas con perspectiva de género en materia económica, y

III. Impulsar liderazgos igualitarios.

En este sentido para cumplir con estos objetivos, las autoridades y organismos públicos tendrán que desarrollar las siguientes tareas:

- Promover la revisión de los sistemas fiscales para reducir los factores que relegan la incorporación de las personas al mercado de trabajo, en razón de su sexo;
- Fomentar la incorporación a la educación y formación de las personas que en razón de su sexo están relegadas;
- **Fomentar el acceso al trabajo de las personas que en razón de su sexo están relegadas de puestos directivos, especialmente;**
- Apoyar el perfeccionamiento y la coordinación de los sistemas estadísticos nacionales, para un mejor conocimiento de las cuestiones relativas a la igualdad entre mujeres y hombres en la estrategia nacional laboral;
- Reforzar la cooperación entre los tres órdenes de gobierno, para supervisar la aplicación de las acciones que establece el presente artículo;
- Financiar las acciones de información y concientización destinadas a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres;
- Vincular todas las acciones financiadas para el adelanto de las mujeres;
- **Evitar la segregación de las personas por razón de su sexo, del mercado de trabajo;**
- Diseñar y aplicar lineamientos que aseguren la igualdad en la contratación del personal en la administración pública;

- **Diseñar políticas y programas de desarrollo y de reducción de la pobreza con perspectiva de género, y**

- **Establecer estímulos y certificados de igualdad que se concederán anualmente a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas en la materia.**

Tercera.-Que el pasado 30 de abril del año en curso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República, la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, solicitó la opinión de la Comisión de Competencia con la finalidad de perfeccionar el trabajo legislativo.

Así, el 03 de junio del año en curso, a través del oficio PRES-10-096-2013-061 dicha instancia, dio contestación a la petición, enviando a la comisión dictaminadora, la opinión con respecto a la iniciativa referida bajo los argumentos siguientes:

“La minuta busca incluir principios sobre perspectiva de género e igualdad de oportunidades en diversas políticas de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas. En este sentido, esta autoridad considera que la minuta no tendría efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia porque su implementación no supondría barreras a la entrada ni ventajas exclusivas a favor de algún agente económico en particular”.

Cuarta.-Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 contiene en una de sus tres estrategias transversales la “perspectiva de género”, en la cual a través de dicho Plan: “Se instruye a todas las dependencias de la Administración a alinear todos los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales en torno a conceptos tales como Democratizar la Productividad, un Gobierno Cercano y Moderno, así como Perspectiva de Género...”

En este tenor de ideas, en el denominado “Enfoque transversal (México Próspero)” del referido Plan, particularmente en la Estrategia III “Perspectiva de Género” contiene las siguientes líneas de acción que el Gobierno Federal pretende impulsar durante los próximos cinco años:

- Promover la inclusión de mujeres en los sectores económicos a través del financiamiento para las iniciativas productivas.
- Desarrollar productos financieros que consideren la perspectiva de género.
- Fortalecer la educación financiera de las mujeres para una adecuada integración al sistema financiero.
- Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres a través de la remoción de obstáculos que impiden su plena participación en las actividades económicas remuneradas.
- Fomentar los esfuerzos de capacitación laboral que ayuden a las mujeres a integrarse efectivamente en los sectores con mayor potencial productivo.
- Impulsar la participación de las mujeres en el sector emprendedor a través de la asistencia técnica.
- Desarrollar mecanismos de evaluación sobre el uso efectivo de recursos públicos destinados a promover y hacer vigente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Quinta.-Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2014, se encuentran etiquetados en el Anexo 12 “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” recursos por el orden de los \$22 mil 341 millones de pesos.

Para el caso que nos ocupa, particularmente la Secretaría de Economía ejercerá **\$1,497 millones de pesos** destinado a los siguientes rubros:

Programa	Monto (Pesos)
Fondo de Micro financiamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	204,948,573
Programa de Fomento a la Economía Social (FONAES)	550,000,000
Planeación, elaboración y seguimiento de las políticas y programas de la dependencia.	3,000,000
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	90,000,000
Fondo Emprendedor	650,000,000

V. Resolutivo

En virtud de las consideraciones descritas, las Comisiones que suscriben el presente, aprueban en sus términos la Minuta referida y someten a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único.- Se reforman los artículos 7; 10, fracción III; 11, último párrafo y 14, fracción I; y se adiciona el artículo 9, con una fracción V; de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:

Artículo 7.- La Secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Artículo 9.-...

I. y II. ...

III. Los mecanismos y esquemas mediante los cuales se ejecutarán las líneas estratégicas;

IV. Los criterios, mecanismos y procedimientos para dar seguimiento, a la evolución y desempeño de los beneficios previstos en esta Ley, y

V. Perspectiva de género.

Artículo 10.-...

I y II. ...

III. Enfocar los esfuerzos de acuerdo con las necesidades, el potencial y las vocaciones regionales, estatales y municipales, atendiendo la perspectiva de género e impulsando en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres;

IV. a IX. ...

Artículo 11.-...

I. a VIII. ...

Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. Poniendo especial énfasis en garantizar el acceso a dicho financiamiento para la mujeres.

Artículo 14.-...

I. La formación de una cultura empresarial con perspectiva de género enfocada al desarrollo de la competitividad en las MIPYMES a través de la detección de necesidades en Capacitación, Asesoría y Consultoría;

II. a XIII. ...

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de comisiones del Senado de la República, el 11 de marzo de 2014.

Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos”.

04-12-2014

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 72 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 4 de diciembre de 2014.

Discusión y votación, 4 de diciembre de 2014.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Debido a que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria de hoy, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

La Secretaria Barrera Tapia: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura del dictamen, señor Presidente.

El Presidente Sánchez Jiménez: Está a discusión en lo general. Informo a la Asamblea que, para la discusión en lo general de este dictamen, se han inscrito los Senadores Braulio Fernández Aguirre, del grupo parlamentario del PRI, a favor del dictamen, y el Senador Mario Delgado Carrillo, del grupo parlamentario del PRD, a favor del dictamen.

Por tanto, se concede ahora el uso de la palabra al Senador Mario Delgado Carrillo, del grupo parlamentario del PRD.

El Senador Mario Delgado Carrillo: Gracias, señor Presidente, con su venia.

Estamos discutiendo una minuta de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para incluir la perspectiva de género en esta ley.

Sin duda es un cambio importante, porque reconoce una realidad del país y de la economía nacional. El 84 por ciento de los hogares monoparentales en nuestro país es dirigido, es encabezado por una mujer, y al mismo tiempo, si vemos el sector productivo vemos el papel tan importante que juegan las micro, pequeñas y medianas empresas en nuestro país, que generan una muy buena parte del empleo nacional.

Sabemos que las Pymes tienen una condición muy difícil en nuestro país, les resulta muy complicado enfrentar condiciones de competitividad, por el altísimo costo de los factores de la producción en México.

Estas medidas que hoy se están aprobando, sin duda van a contribuir para que aquellas micro, pequeñas y medianas empresas, encabezadas por mujeres, no tengan algún tipo de discriminación, y que además cuando se planeen las políticas públicas de apoyo a estas empresas, se haga desde una perspectiva de género.

Quisiera dar algunos datos de las pequeñas y medianas empresas en nuestro país; aproximadamente hay cuatro millones 15 mil unidades empresariales en México, de las cuales, el 99.8 por ciento son Pymes que generan el 52 por ciento del PIB y el 72 por ciento del empleo en el país.

Sin embargo, estas Pymes enfrentan condiciones muy complicadas para sobrevivir, los elevados costos asociados a la normatividad, la sobrerregulación de este sector, los escasos sistemas de información, el difícil y costoso acceso a la tecnología en prácticamente nulo crédito que existe del sistema financiero, y a costos de energía muy elevados.

De las Pymes que tenemos en nuestro país, ocho de cada diez, cierran antes del primer año de operación, y el 65 por ciento de ellas antes de los dos primeros años. Es muy difícil mantenerse para este sector, ampliar su empresa de ser competitivas, porque de acuerdo al indicador sobre productividad total de los factores, este indicador ha venido cayendo de manera permanente en los últimos 30 años, es decir, las condiciones que enfrentan son muy complicadas.

Veamos el tamaño de la concentración de los factores de la producción que tenemos de los actores económicos en México. Las empresas más grandes, las mil empresas más grandes generan el 65 por ciento del valor agregado en la economía mexicana, mientras que el resto, casi cinco millones de unidades productivas no tienen la capacidad para alcanzar dichos niveles.

De acuerdo con la medición del Banco Mundial "Doing Business", México ocupa la posición 40 entre 181 países, en cuanto a la obtención de crédito para abrir un negocio.

En el tema de la tecnología, también las Pymes enfrentan un escenario muy adverso, de acuerdo a una proyección de la empresa "Google", en cinco años el 50 por ciento de las Pymes en el mundo estarán en línea, sin embargo, en nuestro país de acuerdo al estudio "Enterprise Forum México", del "MIT.", apenas un porcentaje mucho más bajo podrá acceder a la tecnología para estar en línea.

Entonces, son muy variados los obstáculos de las pequeñas y medianas empresas en nuestro país, pero hoy, se da un avance importante para que el reconocimiento de las mujeres en el sector productivo mexicano no tenga una desventaja en la elaboración de programas de financiamiento para las pequeñas y medianas empresas; para que haya igualdad de oportunidades para Pymes encabezadas por hombres y mujeres, y para que haya una perspectiva de género en todos los planes para desarrollar las pequeñas, medianas empresas y acceder a su financiamiento.

Quizás una pequeña observación que le hago al pleno en el artículo 7, que dice a la letra:

"La Secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las MIPYMES y la propuesta de reacción es en igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, creo que habría que adecuar la redacción porque no hay PYMES ni micro, ni pequeñas ni medianas, hombres o mujeres, sino que hay empresas encabezadas por hombres y mujeres, habría que hacer una pequeña adecuación para que no se entienda que estamos interpretando que las PYMES pueden ser hombres o mujeres, habría que poner la redacción de PYMES encabezadas por hombres y mujeres en igualdad de oportunidades".

Pero bueno, es una reforma que contribuirá a reconocer la creciente participación de las mujeres en la economía de nuestro país.

Muchas gracias.

**PRESIDENCIA DEL SENADOR
JOSE ROSAS AISPURO TORRES**

El Presidente José Rosas Aispuro Torres: Gracias Senador Mario Delgado Carrillo.

A continuación para el mismo asunto, se le concede de la palabra al Senador Braulio Fernández Aguirre, del grupo parlamentario del PRI.

El Senador Braulio Manuel Fernández Aguirre: Con su venia, señor Presidente.

Este dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial; y de Estudios Legislativos, busca incluir la perspectiva de género en los programas de las MI-PYMES; es también un granito de arena de parte de las comisiones, que busca abonar a la equidad de género en la legislación nacional.

Este dictamen, es consecuencia de la minuta enviada por la Colegisladora que tiene por objeto reformar cinco preceptos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para incluir las perspectivas de género.

El dictamen de las comisiones propone la aprobación de la minuta en sus términos, atendiendo las cinco propuestas fundamentales.

Primero.- Que la Secretaría de Economía diseñe, fomente y promueva el acceso al financiamiento de MIPYMES en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Segundo.- Que se incluya en los programas sectoriales el criterio de la perspectiva de género.

Tercero.- La minuta también promueve, que en la planeación y ejecución de las MIPYMES, se atienda la perspectiva de género impulsando la igualdad entre mujeres y hombres.

Cuarta.- Que la Secretaría de Economía, en los esquemas para el acceso del financiamiento de MIPYMES, garantice el acceso de financiamiento para mujeres jefas de familia.

Quinta.- Propone incluir el criterio de perspectiva género en la formación de una cultura empresarial.

Estos cinco puntos, buscan generar condiciones mínimas para que las mujeres accedan con mayor claridad a financiamientos, para que se promueva la productividad y sean parte aún más de la vida económica de este país.

Las Comisiones de Comercio y Fomento Industrial; y Estudios Legislativos consideran cinco puntos para aprobar la minuta en sus términos.

Primero. Coincidimos con la Colegisladora, en el sentido de que es necesario la incorporación a nuestra legislación, de políticas públicas para erradicar la desigualdad de género e incluir la perspectiva de género orientada para el equilibrio, las relaciones de poder entre hombres y mujeres.

Segundo. El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el varón y la mujer son iguales ante la Ley, ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. En este sentido, la Ley de Planeación considera la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto.

Tercera. Se tomó en cuenta la opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica con la finalidad de perfeccionar el trabajo legislativo, que manifestó que la minuta no tendría efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia, porque su implementación no supondría barreras a la entrada ni ventajas exclusivas a favor de algún agente económico en particular.

Cuarta. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 tiene en una de sus tres estrategias transversales la perspectiva de género, en la cual a través de dicho plan se instruye a todas las dependencias de la administración a alinear todos los problemas sectoriales, institucionales, regionales y especiales en torno a conceptos tales como, democratizar la productividad, un gobierno cercano y moderno, así como perspectivas de género.

Finalmente, como quinto punto, considero, estamos hablando de que este cambio tendría una incidencia futura en una bolsa de recursos presupuestales del orden de 1900 millones de pesos, según cifras del Presupuesto de 2015, que son recursos a ejercer por la Secretaría de Economía, destinados a apoyos para micro pequeñas y medianas empresas.

Por lo anterior, compañeras y compañeros Senadores, pido su voto a favor de la propuesta. Finalmente, quiero aprovechar la ocasión para felicitar a los equipos técnicos de las Comisiones, pues es gracias al trabajo que ellos realizan, que podremos estar en condiciones, como el día de hoy y con este tema, de abonar un pequeño cambio que puede significar mucho para las mujeres de este país.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Aispuro Torres: Gracias, Senador Braulio Fernández Aguirre.

Pido a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el Senador Mario Delgado Carrillo.

La Secretaria Barrera Tapia: Pregunto a la Asamblea, en votación económica, si acepta a discusión la propuesta del Senador Mario Delgado Carrillo. Quienes estén porque se acepte, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén porque se rechace, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Aispuro Torres: Gracias, señora Secretaria. En virtud de haberse agotado la lista de oradores en lo general, y no habiendo reservas de artículos en lo particular, ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación en lo general y en lo particular de este proyecto de Decreto.

VER VOTACION

La Secretaria Barrera Tapia: Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 72 votos a favor.

El Presidente Aispuro Torres: Gracias, señora Secretaria. En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 7; 10, fracción III; 11, último párrafo y 14, fracción I; y se adiciona el artículo 9, con una fracción V; de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:

Artículo 7.- La Secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Artículo 9.- ...

I. y II. ...

III. Los mecanismos y esquemas mediante los cuales se ejecutarán las líneas estratégicas;

IV. Los criterios, mecanismos y procedimientos para dar seguimiento, a la evolución y desempeño de los beneficios previstos en esta Ley, y

V. Perspectiva de género.

Artículo 10.- ...

I y II. ...

III. Enfocar los esfuerzos de acuerdo con las necesidades, el potencial y las vocaciones regionales, estatales y municipales, atendiendo la perspectiva de género e impulsando en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres;

IV. a IX. ...

...

Artículo 11.- ...

I. a VIII. ...

Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. Poniendo especial énfasis en garantizar el acceso a dicho financiamiento para las mujeres.

Artículo 14.- ...

I. La formación de una cultura empresarial con perspectiva de género enfocada al desarrollo de la competitividad en las MIPYMES a través de la detección de necesidades en Capacitación, Asesoría y Consultoría;

II. a XIII. ...

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2014.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de enero de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.